



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1020/2010

La Paz, 27 de Septiembre de 2010

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 00724 de fecha 24 de agosto de 2010, por el que se requiere viáticos para Javier Poma Calahumani, técnico operativo ODECO para el control y distribución de GLP en la localidad de Guayaramerín, debidamente autorizado por el Director Ejecutivo a.i. de la ANH

El formulario de Rendición de cuentas por comisión de viaje Nº 00568, presentado por Javier Poma Calahumani.

El Informe de Viaje ODEC 492/2010, de fecha 09 de septiembre de 2010, elaborado por Javier Poma Calahumani, donde informa sobre todos los pormenores del viaje y la venta de GLP en la localidad señalada.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, que establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3 lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 0321/2010 de 14 de abril de 2010, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en los Formularios de Pasajes y Viáticos correspondientes a Javier Poma Calahumani , así como el viaje realizado a la localidad de Guayaramerín los dias 24 de agosto al 04 de septiembre del presente año, se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada.

C

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

Abog, Danield, Ayoroa Tab., od ASESOR JURIDICO AGENCIA NAGONAI DE HINROCARBUROS

PRIMERO.- Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en el Formulario Nº 00724 correspondiente a Javier Poma Calahumani , realizada a la localidad de Guayaramerín los dias 24 de agosto al 04 de septiembre del año 2010, para realizar el control y la distribución de GLP.

En consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizados por Javier Poma Calahumani.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuniquese, Registrese y Archivese.

Ing. Guido Waldir Agullar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE IDROCARBUROS

Conforme:

aguis Muñoz

DIRECTOR JURIDICO a.i. NIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS